



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

La actuación TAE A-01-00022352-9/2025 caratulado "*D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE TANDEM DE SILLAS Y SILLONES.*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 574/25, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0028-LPU25, por la adquisición de Tándem de Sillas y Sillones para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y seis millones quinientos mil (\$ 56.500.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 2 de octubre de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 2 de octubre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 159477/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2), por la suma de pesos sesenta millones doscientos treinta mil (\$ 60.230.000.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 159478/25 y 159486/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 184245/25) manifestando que “*(...) la oferta presentada por la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CÍA S.A. debe ser considerada admisible por encontrarse inscripta en las correspondientes clases en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación y por haber expresado el área técnica que la oferta reúne los requerimientos*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

técnicos.” y en consecuencia, concluyó que “(...) corresponde preadjudicar a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A, la presente contratación por la suma de pesos sesenta millones doscientos treinta mil (\$ 60.230.000,00)”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 184186/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7243 (v. Adjuntos 184178/25 y 185538/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 184163/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0028-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0028-LPU25 a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2), por la suma de pesos sesenta millones doscientos treinta mil (\$ 60.230.000.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14411/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0028-LPU25 por la adquisición de Tándem de Sillas y Sillones para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0028-LPU25 a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2) por la suma de pesos sesenta millones doscientos treinta mil (\$ 60.230.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Departamento de Coordinación Administrativa y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

